aena
Aeropuerto Internacional
Región de Murcia
aeropuertos para ti

“SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL REGIÓN DE MURCIA”

ÍNDICE

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN 3
2. ALCANCE DEL SUMINISTRO 3
3. CONDICIONES DE SUMINISTRO, ENTREGA Y RETIRADA DE ENVASES 4
4. CERTIFICACIÓN Y FACTURACIÓN 5
5. PLAZO DE EJECUCIÓN 6
6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y RÉGIMEN DE SUMINISTRO 6
7. OFERTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN 6

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

El objeto del presente Contrato de Cuantía Mayor es el suministro de agua envasada destinado a atender las necesidades de consumo de los diferentes colectivos de las dependencias del Aeropuerto Internacional Región de Murcia.

La contratación se justifica por la necesidad de garantizar la disponibilidad continuada de agua envasada para atender adecuadamente las necesidades de consumo de los diferentes colectivos de las dependencias del Aeropuerto Internacional Región de Murcia durante la vigencia del contrato.

2. ALCANCE DEL SUMINISTRO

El contrato comprende el suministro sucesivo de agua envasada en garrafas, botellines de agua y vasos, de acuerdo con las necesidades del Aeropuerto Internacional Región de Murcia durante la vigencia del contrato.

También queda incluida en el alcance del contrato la puesta a disposición e instalación durante toda su vigencia de los siguientes elementos:

- Ocho (8) fuentes dispensadoras de agua, con al menos las siguientes características:
 - Dos grifos independientes: uno para agua fría y otro para agua caliente, este último provisto de un dispositivo de seguridad que evite su apertura involuntaria.
 - Sistema de almacenamiento o suministro de agua cerrado y protegido frente a posibles contaminaciones, que garantice unas condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.
 - Bandeja antiderrame.
 - Portavasos individual.
- Una estantería con capacidad para 4 garrafas junto a cada fuente dispensadora.
- Las estanterías necesarias en el almacén para disponer de capacidad suficiente para almacenar, al menos, cuarenta (40) garrafas.

La empresa adjudicataria realizará, sin coste adicional para AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U., la higienización de las fuentes dispensadoras con periodicidad semestral. Las fechas se coordinarán previamente con el Responsable del Contrato o con la persona en quien delegue. La higienización deberá completarse en el mismo día y, en el caso de las fuentes ubicadas en zonas de acceso restringido, la empresa adjudicataria deberá sustituirlas temporalmente por otras de características equivalentes mientras se realizan los trabajos, a fin de garantizar la continuidad del servicio. Tras cada actuación, la empresa adjudicataria entregará un justificante o certificado en el que consten, al menos, la fecha, la fuente higienizada y los trabajos realizados.

La puesta a disposición de las fuentes y estanterías incluirá su transporte, instalación, conexión, puesta en funcionamiento y retirada al finalizar el contrato, sin coste adicional para AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U.

3. CONDICIONES DE SUMINISTRO, ENTREGA Y RETIRADA DE ENVASES

Con carácter ordinario, la empresa adjudicataria realizará un suministro mensual programado máximo de cuarenta (40) garrafas de agua de 18 a 20 litros. La fecha y la franja horaria de cada entrega se coordinarán previamente con el Responsable del Contrato o con la persona en quien delegue. En cada entrega, tanto ordinaria como extraordinaria, la empresa adjudicataria deberá retirar simultáneamente los envases vacíos existentes en las dependencias del aeropuerto, sin coste adicional. La cantidad indicada tiene carácter estimado y podrá ajustarse en función de las necesidades reales del aeropuerto, sin que constituya un compromiso de consumo mínimo.

Cuando las necesidades de consumo lo requieran, AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. podrá solicitar pedidos extraordinarios de garrafas, que deberán entregarse en un plazo máximo de **veinticuatro (24) horas** desde la solicitud.

Los botellines de agua y los vasos se suministrarán previa solicitud de AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U., en función de las necesidades del aeropuerto, y deberán entregarse en un plazo máximo de **cuarenta y ocho (48) horas** desde la solicitud.

Antes del inicio del suministro, la empresa adjudicataria deberá remitir de forma unificada a rmucontratacion@aena.es la relación de los vehículos y del personal previstos para efectuar las entregas, indicando las matrículas de los vehículos y el nombre, apellidos y DNI de las personas repartidoras. Asimismo, facilitará los datos de la persona o personas responsables de la gestión de pedidos, albaranes, facturación y demás cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato, con indicación de su nombre y apellidos, dirección de correo electrónico y número de teléfono directo para la atención de posibles urgencias. Cualquier alta, baja o modificación de estos datos deberá comunicarse a la mayor brevedad posible al citado correo. Las altas o modificaciones relativas a vehículos o personal repartidor deberán notificarse con una antelación mínima de **cuarenta y ocho (48) horas**, a fin de tramitar las correspondientes autorizaciones de acceso.

La empresa adjudicataria deberá coordinar previamente con AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. la fecha y la hora previstas para cada entrega. Una vez confirmada, AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. facilitará el nombre, el número de teléfono y el TIP de la persona autorizada que acompañará al personal repartidor durante el acceso, la descarga y, cuando proceda, la retirada de los envases vacíos. El personal repartidor deberá contactar telefónicamente con dicha persona con una antelación mínima de **diez (10) minutos** respecto de su llegada, a fin de que pueda desplazarse a la zona de descarga, situada en el sótano (E001 PS1 280). Al tratarse de una zona de acceso controlado, el personal repartidor deberá cumplir en todo momento las normas de seguridad y acceso aplicables en el recinto aeroportuario y permanecer acompañado por personal debidamente acreditado durante el acceso y las operaciones de entrega, descarga y retirada de envases.

En cada entrega, la empresa adjudicataria deberá aportar un albarán valorado o documento equivalente en el que consten, al menos, la fecha del suministro, la

descripción de los productos, las cantidades suministradas, los precios unitarios aplicados y el importe total, impuestos excluidos. Siempre que sea posible, el albarán se remitirá en formato digital a rmucontratacion@aena.es, sin perjuicio de su entrega junto con el suministro cuando resulte necesario.

Las fuentes dispensadoras, las estanterías y los demás elementos puestos a disposición deberán mantenerse en correcto estado de funcionamiento, conservación, limpieza e higiene durante toda la vigencia del contrato. La empresa adjudicataria deberá reparar o sustituir cualquier elemento defectuoso o que deje de resultar apto para su uso en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde la comunicación de la incidencia, sin coste adicional y garantizando la continuidad del servicio mediante la instalación temporal de un equipo equivalente cuando resulte necesario.

El agua suministrada deberá cumplir la normativa higiénico-sanitaria aplicable y contar con la documentación necesaria para acreditar su origen, trazabilidad y aptitud para el consumo. Los productos deberán entregarse correctamente acondicionados, identificados y etiquetados conforme a la normativa aplicable. Los envases deberán llegar íntegros, cerrados y sin fugas, y los productos sujetos a caducidad deberán disponer de un periodo de vida útil suficiente para su consumo ordinario. La empresa adjudicataria facilitará la documentación acreditativa cuando sea requerida por el Responsable del Contrato.

AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. podrá rechazar los productos o elementos defectuosos, deteriorados, caducados o que no se ajusten a las características exigidas. La empresa adjudicataria deberá retirarlos y sustituirlos por otros conformes y en perfecto estado, dentro del plazo que indique el Responsable del Contrato y sin coste adicional.

Cuando una entrega no pueda realizarse en la fecha o dentro del plazo establecido por causa imputable a la empresa adjudicataria, esta deberá comunicarlo de inmediato al Responsable del Contrato, indicar la causa y proponer una nueva entrega con carácter urgente, sin perjuicio de las medidas que resulten procedentes conforme a los pliegos. La reprogramación no generará coste adicional para AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U.

Todos los gastos derivados de la correcta ejecución del suministro, incluidos el transporte, los portes, la carga, la descarga, la colocación de los productos en los lugares designados, la retirada de los envases vacíos y cuantos medios humanos o materiales resulten necesarios, estarán incluidos en los precios unitarios ofertados.

4. CERTIFICACIÓN Y FACTURACIÓN

El Responsable del Contrato de Cuantía Mayor dará su conformidad al importe mensual que deba certificarse mediante la firma de la correspondiente relación valorada. Dicho importe se determinará a partir de los albaranes conformados durante el mes, previa comprobación de su correspondencia con los pedidos efectuados, las unidades realmente suministradas y los precios establecidos en la oferta económica de la empresa adjudicataria. La factura se emitirá por el importe resultante y, siempre que sea posible, dentro del mismo mes en que se haya realizado el suministro, a efectos de su correcta imputación temporal.

La empresa adjudicataria remitirá la factura a **rmucontratacion@aena.es**. SCAIRM

abonará el precio mediante transferencia bancaria en la fecha fija de pago correspondiente y, en todo caso, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la entrega y conformidad de los suministros. Solo se certificarán y abonarán los suministros efectivamente realizados y conformados.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **dos (2) años**, comprendido entre el 1 de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2028, ambos inclusive, sin posibilidad de prórroga.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y RÉGIMEN DE SUMINISTRO

El presupuesto base de licitación del presente Contrato de Cuantía Mayor asciende a **3.800,00 €** (tres mil ochocientos euros), impuestos excluidos, a partir de los precios unitarios máximos y de las unidades estimadas que se detallan en la siguiente tabla:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	LITROS/UDS. ESTIMADOS	IMPORTE TOTAL
1	Garrafa de 18 a 20 litros (precio por litro suministrado)	0,28 €	12800	3.584,00 €
2	Vasos de papel 220 ml para portavasos (precio por ud.)	0,06 €	2200	132,00 €
3	Botella agua mineral 0,5 litros	0,28 €	300	84,00 €
TOTAL				**3.800,00 €**

La contratación tiene carácter abierto, por lo que los suministros se realizarán de forma sucesiva en función de las necesidades reales de AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. El contrato se adjudicará por el importe total del presupuesto base de licitación, que tendrá la consideración de presupuesto máximo, sin que exista obligación de solicitar suministros por la totalidad de dicho importe ni de agotarlo durante la vigencia del contrato. Únicamente se abonarán los suministros efectivamente solicitados, entregados y conformados, conforme a los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria.

7. OFERTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN

La oferta económica deberá presentarse mediante la cumplimentación y firma del Anexo II «Modelo de Proposición Económica» del Pliego de Cláusulas Particulares (PCP), de acuerdo con las instrucciones y condiciones que se indican a continuación:

PRIMERO. En el apartado primero del modelo, el licitador declarará que se

compromete a ejecutar el contrato por el importe máximo de licitación de 3.800,00 € (tres mil ochocientos euros), impuestos excluidos, en los términos establecidos en el apartado 6 del presente pliego.

SEGUNDO. En el apartado segundo del modelo, el licitador deberá cumplimentar íntegramente la tabla de oferta económica, consignando un precio unitario para todas y cada una de las partidas. Ningún precio unitario ofertado podrá superar el precio unitario máximo de licitación establecido para la partida correspondiente, ni la suma total resultante podrá exceder el importe máximo total de licitación indicado en la tabla. No se admitirán ofertas que omitan alguna partida.

El importe correspondiente a cada partida se obtendrá multiplicando el precio unitario ofertado por el número de litros o unidades estimados, según corresponda. La suma de los importes resultantes de todas las partidas constituirá el Importe Teórico Ofertado, que se utilizará exclusivamente a efectos de valoración y comparación de las ofertas y no supondrá modificación del importe máximo de adjudicación.

La adjudicación recaerá en la oferta que presente el menor Importe Teórico Ofertado, siempre que cumpla la totalidad de los requisitos exigidos en los pliegos.

Será causa de exclusión superar el precio unitario máximo de licitación de cualquiera de las partidas, exceder el importe máximo total de licitación o no presentar oferta para la totalidad de las partidas.

Murcia, 27 de octubre de 2026

Documento firmado electrónicamente el día 28 de octubre de 2026 a las 05:44 horas por CARLOS JAVIER MARMOL VIVES. Clave de verificación 1793162664794g.

Fdo. Carlos Marmol Vives
Gerente de Administración y Control